

Nota explicativa sobre el Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre las mantarrayas y rayas mobúlidas (familia *Mobulidae*) capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT

(presentado por el Reino Unido)

Esta propuesta de Recomendación introduciría una prohibición de retención de mantarrayas y rayas mobúlidas (familia *Mobulidae*) capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT. Incluye mejores prácticas voluntarias de manipulación para la liberación de cualquier pez capturado de estas especies, y requisitos para notificar las interacciones con estas especies de acuerdo con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT. También solicita al SCRS que identifique opciones de investigación y recopilación de datos en el futuro para apoyar la conservación de estas especies.

La propuesta pretende colmar una laguna en la cobertura de las OROP, señalando que en varias otras OROP se han adoptado prohibiciones comparables sobre la retención de mantarrayas y rayas mobúlidas.

La propuesta de prohibición de retención en las pesquerías de ICCAT pretende reforzar la conservación de estas especies, varias de las cuales están consideradas en peligro por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), y todas ellas figuran en los Apéndices I y II de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) y en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

**Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre las mantarrayas y rayas mobúlidas
(familia *Mobulidae*) capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT**

CONSIDERANDO que las mantarrayas y rayas mobúlidas de la familia *Mobulidae* (en adelante rayas mobúlidas) son capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT;

OBSERVANDO que las rayas mobúlidas presentan tasas de crecimiento lentas y una fecundidad muy reducida, y que las tasas de crecimiento de la población son muy bajas, lo que las hace extremadamente vulnerables a la sobrepesca;

OBSERVANDO que las rayas mobúlidas se encuentran entre los taxones de condricios para los que existe preocupación por la sostenibilidad, y que se sospecha que todas las especies de mobúlidos declaradas en la zona del Convenio de ICCAT que han sido evaluadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) son susceptibles de cumplir los criterios para considerarse "En peligro";

CONSIDERANDO que todas las especies de rayas mobúlidas figuran en los Apéndices I y II de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS);

OBSERVANDO que las Partes en la CMS "que sean Estados del área de distribución de una especie migratoria que figure en el Apéndice I prohibirán sacar de su ambiente natural animales de esa especie";

CONSIDERANDO que todas las rayas mobúlidas están incluidas en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) para las que el comercio estará estrechamente controlado bajo condiciones específicas que incluyen, entre otras cosas, que el comercio no sea perjudicial para la supervivencia de la especie en libertad;

CONSIDERANDO ADEMÁS que se han introducido medidas comparables en otras OROP atuneras – a saber, la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC; Resolución 19/03), la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC, Resolución C-15-04) y la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC, CMM 2019-05);

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA
LO SIGUIENTE:**

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) prohibirán retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de todas las especies de mantarraya o raya mobúlida (familia *Mobulidae*), capturadas en la zona del Convenio en asociación con las pesquerías de ICCAT.
2. Las CPC exigirán a los buques que enarboles su pabellón que liberen sin demora e ilesas, en la medida de lo posible, las rayas mobúlidas en cuanto las vean en la red, en el anzuelo o en el buque, de forma que se produzca el menor daño posible al ejemplar. Las CPC deberían instar a sus buques pesqueros a implementar las prácticas de manipulación detalladas en el **Anexo 1**, teniendo en cuenta al mismo tiempo la seguridad de la tripulación.
3. De conformidad con los requisitos de la *Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros* (Rec. 16-14), las CPC registrarán mediante sus programas internos de observadores el número de descartes y liberaciones de rayas mobúlidas capturadas en las pesquerías de ICCAT y, cuando sea posible, una indicación de su estado (viva o muerta). Estos datos deberían ser enviados a ICCAT.

Investigación, creación de capacidad y cooperación

4. Las CPC implementarán, cuando sea posible, investigaciones sobre rayas mobúlidas en la zona del Convenio para identificar potenciales zonas de apareamiento, nacimiento, cría, alimentación o invernada. Basándose en esta investigación, las CPC considerarán la implementación de medidas de

ordenación adecuadas, como vedas espaciales y temporales, para proporcionar protección adicional a las rayas móviles.

5. Cuando proceda, la Comisión y sus CPC emprenderán, cuando sea posible y de forma individual y colectiva, esfuerzos de creación de capacidad y otras actividades de cooperación para contribuir a la implementación eficaz de esta Recomendación, lo que incluye acuerdos de cooperación con otros organismos internacionales apropiados.
6. El SCRS revisará, antes del [aaaa], los datos y la información existentes en relación con las rayas móviles en la zona del Convenio e identificará opciones para futuras investigaciones y recopilación de datos.

Entrada en vigor

7. No obstante lo dispuesto en el Artículo VIII del Convenio de ICCAT, las CPC implementarán esta Recomendación a más tardar el 1 de enero de 2025.

Mejores prácticas de manipulación para la liberación segura de mantarrayas y rayas mobúlicas

(Tomado de WCFPC CMM 2019-05 - Medida de conservación y ordenación aplicable a las rayas mobúlicas capturadas en asociación con las pesquerías en la zona del Convenio de la WCFPC)

Cerco

Qué hacer:

- Liberar a las rayas cuando todavía nadan libremente en cuanto sea posible (por ejemplo, procedimiento de maniobra de retroceso, inmersión de los corchos, corte de red).
- Es preferible que las rayas de mayor tamaño (>60 kg), que son demasiado grandes para ser levantadas con seguridad a mano, sean sacadas del salabardo y liberadas utilizando una red de carga de malla grande o una eslinga de lona o un dispositivo similar, tal como se recomienda en el documento SC08-EB-IP-12 (Poisson *et al.*, 2012, Buenas prácticas para reducir la mortalidad de tiburones y rayas capturados incidentalmente por los cerqueros atuneros tropicales). Es preferible que las redes o dispositivos de liberación se preparen antes de cada lance.
- Es preferible que las rayas pequeñas (<30 kg) y medianas (30-60 kg) sean manejadas por dos o tres personas y transportadas por los lados de sus alas o, preferiblemente, utilizando una cuna/grúa especialmente diseñada para ello, garantizando al mismo tiempo la seguridad de la tripulación.
- Cuando se enreden en la red, se cortará cuidadosamente la red, apartándola del animal y se liberará este lo más rápidamente posible a la vez que se asegura la seguridad de la tripulación.

Qué no hacer:

- No dejar una raya en cubierta esperando a que termine la virada antes de devolverla al mar.
- No realizar agujeros en el cuerpo de las rayas (por ejemplo, para pasar un cable o una línea para levantar la raya).
- No utilizar bicheros, arrastrar, transportar, levantar o tirar de una raya por los "lóbulos cefálicos" o la cola, ni introducir anzuelos o las manos en las hendiduras branquiales o los espiráculos.

Palangre

Qué hacer:

- Para las rayas pequeñas, subirla a bordo con cuidado y retirar todo el arte posible extrayendo el anzuelo. Si hay anzuelos incrustados, cortar con un cortador de pernos o cortar la línea por el anzuelo y devolver el animal al mar con cuidado.
- En el caso de rayas medianas o grandes (>30 kg), dejar al animal en el agua y utilizar un desanzuelador para retirar el anzuelo o un cortador de línea con un mango largo para cortar el arte lo más cerca posible del anzuelo (lo ideal es dejar <0,5 metros de línea unido al animal).

Qué no hacer:

- No golpear ni sacudir la raya contra cualquier superficie para liberarlo de la línea.
- No intentar extraer un anzuelo profundamente enganchado o ingerido tirando de la brazolada o utilizando un desanzuelador.
- No intentar levantar rayas medianas o grandes (>30 kg) a bordo del buque.

- No cortar la cola.
- No utilizar bicheros, arrastrar, transportar, levantar o tirar de una raya por los "lóbulos cefálicos" o la cola, ni introducir anzuelos o las manos en las hendiduras branquiales o los espiráculos.

Recomendación adicional

Sabiendo que en cualquier operación pesquera podrían capturarse rayas, se pueden preparar varias herramientas con antelación (lonas o cabestrillos de red o camillas para transportar o levantar el animal, red o retícula con luz de malla grande para cubrir los copos en las pesquerías de cerco, cortadores con mango largo y desanzueladores en las pesquerías de palangre).